

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en la Ejecución n.º 114/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Dña. LUCIA LOPEZ RAMOS frente a Dña. MERCEDES RASO PRUGENT se ha dictado auto despachando ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento por despido n.º 2/2020 por la vía del incidente de no readmisión, resolución contra la que la empresa demandada puede interponer en el plazo de los tres días siguientes a la publicación del presente edicto recurso de reposición, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander número 2506-0000-64-0114-20; dictándose seguidamente diligencia de ordenación en la que se acuerda citar a las partes de comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, el día 10/11/2020, a las 08:55 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítelas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia, debiendo citarse asimismo al Fondo de Garantía Salarial, resolución contra la que la empresa demandada puede interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a D. MERCEDES RASO PRUGENT, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.850/20)

